

BOLSA

Oficio Oficial del 21 de Julio de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO					Cambios de hoy.	
		4 POR 100 FERRETERO						
FECHAS	8/8						8/8	
Al contado.								
20-7-911	84,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...					84,15	
20-7-911	84,25	» H, de 25.000	»	»			84,20	
20-7-911	84,30	» D, de 12.500	»	»			84,40, 30, 35 y 40	
20-7-911	84,65	» U, de 5.000	»	»			84,45, 75 y 70	
20-7-911	84,80	» E, de 2.500	»	»			84,80 y 85	
20-7-911	85,15	» A, de 500	»	»			85,15 y 25	
20-7-911	86,75	» H, de 200	»	»			86,50	
20-7-911	86,75	» G, de 100	»	»			86,50	
19-7-911	85,85	En diferentes series.....						
A plazo.								
15-7-911	84,25	Fin corriente.....						
4 POR 100 AMORTIZABLE								
20-7-911	93,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...					93,50	
20-7-911	93,50	» D, de 12.500	»	»			93,50	
20-7-911	93,60	» C, de 5.000	»	»			93,50	
20-7-911	93,60	» E, de 2.500	»	»				
20-7-911	93,60	» A, de 500	»	»			93,60 y 50	
20-7-911	93,60	En diferentes series.....					93,50	
5 POR 100 AMORTIZABLE								
Al contado.								
19-7-911	101,85	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...					102,00	
20-7-911	101,80	» H, de 25.000	»	»			101,90 y 102,00	
20-7-911	101,85	» D, de 12.500	»	»			102,00	
20-7-911	101,85	» U, de 5.000	»	»			101,95 y 102,00	
20-7-911	102,00	» E, de 2.500	»	»				
20-7-911	101,05	» A, de 500	»	»			101,75, 102,00 y 102,1	
20-7-911	101,90	En diferentes series.....					101,95	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	606.200
Idem, an corriente.....	0.000
Idem, En próximo.....	0.000
Carteras del 4 por 100 amortizable.....	54.500
5 por 100 amortizable.....	204.000
Acciones del Banco de España.....	6.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Arqueteras.—Preferentes.....	50.000
Idem ordinarias.....	0.000
Béndicas del Banco Hipotecario.....	21.500

DíA DE CANTO AL ANTERIOR.		VALORES DE SOCIEDADES	VALOR NOMINAL DE DÓLAR U.S.A. PESOS.	BEN- EFICIOS DE SUBSIDIO %	SUMARIO DE BEN- EFICIOS DE %
FECHA	%/C	ACCIONES	PESOS.	%/C	%/C
20-7-911	150,00	Banco de España.....	500		
20-7-911	256,00	Banco Hipotecario de España.....	500	48	449,00
20-7-911	311,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.....	500		
20-7-911	261,00	Unión Española de Exploraciones.....	100		
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....	250		
19-7-911	144,40	Banco Hispano Americano.....	500	48	
20-7-911	119,50	Banco Español de Crédito.....	250		
20-7-911	40,25	Idem. Gral. Ass.º Hispán. Preferentes.....	500		40,50 y 75
20-7-911	12,00	» » » Ordinarias.....	500		287,00
18-7-911	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
21-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	100		
9-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-910	18,00	Mediódia de Madrid.....	500		
20-7-911	92,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
8-7-911	90,40	Idem Norte de España.....	47		
20-7-911	562,10	B.º Español del Río de la Plata.....			502
		INTERESES			
		OBLIGACIONES			
20-7-911	102,40	Cédulas del Banco Hipotecario.....	600	4	102,40
20-7-911	79,50	Socied. Gral. Azuc.º Española.....	600	4	79,50
15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	500	5	
10-5-910	82,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
11-5-911	92,50	Mediódia de Madrid.....	500	5	
20-7-911	166,00	Ferrocarriles Vallefijo & Alz.º Serie A.....	600	4½	
10-8-909	102,00	» » » » B.º	600	4½	
8-6-911	97,00	» » » » O.	500	5	
		13. DíA DE SEPTIEMBRE. EMISSION 19 ENERO 1905.			
11-7-911	81,00	» » » 1.º serie	475		
28-6-911	81,60	» » » 2.º »	475		
28-6-911	82,25	» » » 3.º »	475		
28-6-911	81,60	» » » 4.º »	475		
28-6-911	76,30	» » » 5.º »	500		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
21-2-910	30,00	Sígas.....	250	5	
3-7-911	77,00	Obligaciones.....	100	5	
21-1-910	65,00	Idem de Briangay.....	500	5	
20-7-911	80,00	Idem por resultados.....	500	5	85,00
20-7-911	92,50	14. vtra paga de anticipación en el interior.....	500	5	
19-7-911	92,50	Cedulas para Id. de Id. en el exterior.....	500	4½	92,50
		Ejercitación provincial de Madrid.			
27-6-911	101,75	Obligaciones.....			

САМВОД СОВЕТЪ ВЪ БАТКАСИЕН

ZBANCOES SOCIALES

Esse, a 13 vista, total..... 150.000
Desconto medio..... 108,375

ARMED FORCES IN SOCIETY

Alquiler de la victa, total... .	1.000
Alquiler medio... .	27,37

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 21 de Julio de 1911.

Persiste al W. de Marruecos un área de presiones débiles relativas (765 m/m), y las más elevadas se encuentran situadas al Norte de Francia.

El tiempo es bueno por toda la Península Ibérica; el cielo aparece sin nubes, soplan los vientos con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura es elevada. La máxima de ayer fué de 40

grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Avila.

Avisos trasmítidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las mayores presiones residen por Sicilia y las más elevadas por Francia.

Es probable que aún continúe el levante bonancible en el Estrecho y costas adyacentes.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 21 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms).

Hora	Barómetro en m. y 40°	Tem- pera- tura mér- treo 0°	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 noches en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
01	710.49	21.6	55	NE.....	2—Muy flojo ..	»	Despejado .	Temperatura máxima á la sombra..... 34.0
4	710.75	20.5	60	NE.....	2—Idem.....	»	Idem.....	Idem mínima á la idem..... 19.0
8	711.93	24.3	50	NE.....	2—Idem.....	»	Idem.....	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.8
12	711.99	31.9	29	N.....	0—Calma.....	»	Casi despejado	Idem misma junto al suelo..... 15.0
16	710.26	32.2	29	Calma.....	0—Idem.....	»	Idem.....	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas ... 203
20	710.11	25.8	46	N.....	0—Idem.....	»	Idem.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, entre la Administración del Correo Central, Estafetas urbanas, estaciones férreas y recogida de la correspondencia depositada en los buzones, bajo el tipo máximo de 2 Rt.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos y Administración del Correo Central, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 17 del actual y pliego de bases mencionado, aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 4 del corriente mes. Se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la citada Dirección general, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la antigua Dirección general, el día 20 del propio mes de Agosto á las doce horas.

Madrid, 19 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por la Superioridad. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—

Comisaría de Guerra
de Salamanca.

El Comisario de Guerra de Salamanca. Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de la séptima Región, en 1.º del actual, para contratar el servicio de subsistencias militares de la plaza de Salamanca, se convoca por el presente á los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo venidero, á las once del mismo, en las oficinas de la Comisaría de Guerra de dicha Junta, sitas en el Cuartel del Rey, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde las diez á las trece en las oficinas mencionadas.

El precio límite que regirá en el acto será el de 19 céntimos de peseta cada ración de pan de 650 gramos.

Ochenta céntimos de peseta cada ración de cebada de cuatro kilogramos.

Veinte céntimos de peseta cada ración de paja de seis kilogramos.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 5.863 pesetas y 25 céntimos en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición la región de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.º, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

Salamanca, 17 de Julio de 1911.—Luis Caju.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha de ... de ... de ..., para la contratación del servicio de subsistencias de la Plaza de Salamanca y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar á ... céntimos cada ración de pan, á ... céntimos de peseta cada ración de cebada y á ... céntimos de peseta cada ración de paja para pienso (los precios en letra y por las unidades que se marcan), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase ... expedida en ..., el poder notarial, pasaporte de extranjería en sus casos, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo de igual tamaño y adherirlo la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antelirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S-692

Estado Mayor del Apostadero de Cartagena.

La subasta anunciada en el número 192 de la GACETA DE MADRID, en el número 164 del Boletín Oficial de la provincia de Murcia y en el número 147 del Diario Oficial del Ministerio de Marina, de los días 11, 13 y 16 del actual, respectivamente, para que se contraten las obras necesarias en la Comandancia General del Apostadero, se celebrará á las once de la mañana del día 26 del corriente, en la Jefatura de Estado Mayor del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904.

Cartagena, 19 de Julio de 1911.—El Secretario de la Junta, Adolfo Bonast. S-656

Junta diocesana de construcción y reparación de Templos del Obispado de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Julio actual, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Santa Clara, de Palma del Río, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 3.714 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, fundándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 185 pesetas 72 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que proviene dicha Instrucción.

Córdoba, 19 de Julio de 1911.—El Presidente, Dr. Bartolomé Rodríguez, Gobernador Eclesiástico, S. P.—El Secretario, Dr. Constantino Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan será admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S-691

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.****NEGOCIADO 2.^o—REEMPLAZOS**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Perfecto Failde, sin otro apellido, del Ayuntamiento de Cotoval, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Carmen Failde Areán, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Ramón, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 1.^o de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P-1927

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Salvador Gámez Carrera, del Ayuntamiento de Puentearias, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Juana Carrera Louza, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz rogativa, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 3 de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P-1938

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Mauel Víctores Sotellón, del Ayuntamiento de Puentearias cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Víctores Soto, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Amador, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 3 de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P-1939

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Trigo

Alvarez, de sesenta y cinco años de edad, y de sus tres hijos Flores, Manuel y José Trigo Alvarez, del Ayuntamiento de La Guardia, de treinta y seis, treinta y veintiocho años, respectivamente, y todos ellos de las señas personales que se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que la esposa del priero, Rosa Alvarez Lomba, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Agustín una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas de Ramón Trigo Alvarez.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz idem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de Flores Trigo Alvarez.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños. Las demás se ignoran por haberse ausentado de joven.

Señas de Manuel Trigo Alvarez.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños. Las demás se ignoran por haberse ausentado de joven.

Pontevedra, 17 de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P-2036

Universidad Literaria de Barcelona.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Real decreto del 7 del actual, publicado en la GACETA DE MADRID del 14, sobre provisión de Escuelas, he acordado dejar sin efecto la convocatoria hecha por este Rectorado con fecha 5 del corriente, inserta en el mencionado periódico el día 12.

Barcelona, 17 de Julio de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet. P-2042

Universidad de Oviedo.**PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.^o, artículo 3.^o del Real decreto de 7 del corriente, relativo á la provisión de Escuelas, este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto el abanico de los concursos de acceso y traslado á las vacantes en este Distrito universitario, con los sueldos de 625 y 500 pesetas, que aparece en la GACETA DE MADRID de 14 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras aspirantes.

Oviedo, 17 de Julio de 1911.—El Vice-rector, A. Sela. P-2035

Recaudación de Contribuciones de Abenjar.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Abenjar.

Haga saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1909 y 1910, no acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor

decedido forastero que á continuación se expresa,

D. Vicente Baranda Madrid, un Quinto de pastos y monte, sito en la partida de Roldana de Quejigares, de este término, de cabida 322 hectáreas; que linda: por Norte, con Quinto Raña; por Sur, con término de Almodóvar; por Este, con Quinto Castellar de Encarnación, y por Oeste, con Quinto Quajigares.

Y se requiere al deudor para que nombre Depositario que se encargue de la Ilnea embargada.

Y comoquiera que dicho deudor no resiste ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlo, se lo notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y se lo requiere para que en término de trece días presento en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajopercibimiento de suplirlos á su costo.

Aboñojar, á 15 de Junio de 1911.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—2027

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Aboñojar.

Hago saber: Que en el expediente quo me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1903 al 1911, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos quo me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones quo por el mismo se me confaron, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación quo dotacede al expediente que se sigue por de titos de trimestres anteriores, y se consideran aprobadas aquellas cuotas en igual grado en quo se encuentran las anteriores, y cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores».

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores quo se expresan á continuación, que se ignoran su domicilio, se les notifica por medio de la presente quo se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Herederos de D. Pablo Yegros, 5.001,25 pesetas.

Almodóvar, 26 de Junio de 1911.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—2028

Administración de Hacienda de Albacete.

En el expediente de defraudación instruido en Hellín por la Inspección de Hacienda contra D. Manuel Rodríguez, por el ejercicio del oficio de zapatero, se ha acordado declarar la nulidad del acta original de aquél, y no haber lugar á exigir responsabilidad alguna á dicho Sr. Rodríguez.

Lo quo se hace público para convencimiento del interesado y demás fines á que haya lugar.

Albacete, 17 de Julio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Ruiz. P—2029

En el expediente de defraudación instruido en Cenizate por la Inspección de Hacienda contra D. Fernando Montes, como criador exportador de vinos, se ha acordado, por resolución de esta Administración, fecha 12 del actual, la nulidad é ineficacia del acta de ocultación origin de aquél, y, por tanto, no haber lugar á exigir responsabilidad alguna al Sr. Montes.

Lo quo en cumplimiento de lo mandado en el artículo 45 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, se inserta en este periódico oficial, en mérito á ignorarse el domicilio del Sr. Montes.

Albacete, 17 de Julio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Ruiz. P—2030

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Alicante.

Zona de Callosa de Enserrad.—Término municipal de Alzira.—Contribución urbana.—Año de 1911 y anteriores.

D. Angel Taveras Sendra, Agente recaudador de las Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Quo en el expediente que instruyo contra D. José Jorro Orozco, de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriva expresidente, se ha dictado esa fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Jorro Orozco sus descubiertos quo se lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 22 del actual, á las diez de la mañana, en la oficina de la Recaudación, calle de Canalejas, número 93, duplicado, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de ojetos en las Casas Consistoriales y por pregón en los sitios de costumbre de esta localidad, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo quo hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, quo ésta se celebrará en el local, dia y hora quo expresa dicha providencia, y quo se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa habitación, compuesta de planta baja y dos pisos, en la calle del Sol, número 48 de Policia; que linda: de derecha, Miguel Barber; izquierda, Vicente Moncho, y espalda, calle del Poniente, con un líquido imponible de 48 pesetas; valorada en 880 pesetas.

Un embargo en cantidad de 200 escudos, en virtud de auto dictado en el Juzgado de primera instancia de este partido, contra D. José Jorro Orozco y otros, en 29 de Mayo de 1869, según mandamiento expedido por D. Vicente Gil Pastor, Juez de este partido, en 1.^o de Julio del mismo año.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dictas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Altea, á 6 de Julio de 1911.—El Agente, Angel Taveras. P—2031

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cuenca.

D. Higinio Fuster, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, pertenecientes al segundo trimestre de 1911, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de agravio y recargo del 10 por 100 sobre, el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de quo puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la anterior providencia los quo á continuación se expresan, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para quo pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID,

según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José González Fernández, 18,69 pesetas.

Julia Montoya Sandoval, 23,28.

Andrea Pérez Parga, 2,97.

Alejandro Colero, trapero, 13,86.

Pedro Lucas, 3,32.

En Cuenca á 4 de Julio de 1911.—El Recaudador, Higinio Fúster.

P—2032

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de Contribución urbana se sigue en esta oficina contra el contribuyente que á continuación se expresa, á quien se le embargó su finca, que también se indicará, se ha dictado providencia por la que se le requiere para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.

D. Miguel Vidal Pastor.—Una casa de habitación, compuesta de planta baja, con una medida superficial de 62 metros y 23 centímetros; se halla situada en esta villa, calle de Castaños; está señalada con el número 2 de polígrafo, y linda: por derecha, Sur, con casa de José González Botella, de la que antes formaba parte; por izquierda, Norte, con calle del Castillo, y por espalda, Oeste, casa de Miguel Botella, hoy María Botella Pomares.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santa Pola, 9 de Julio de 1911.—Modesto Sanjuán.

P—2039

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Se cita á D. José Vila Torront, inculpado en el expediente de defraudación de Aduanas, número 29 del año actual, por aprehensión de azúcar verificada en Tarrasa, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse el día 31 del actual, á las doce, en la Delegación de Hacienda de Gerona, para ver y fallar el referido expediente; advirtiéndole que, puede nombrar un Vocal comerciante para que forme parte de la Junta, así como que puede presentar cuantas pruebas estime convenientes en dicho acto.

Gerona, 15 de Julio de 1911.—El Delegado de Hacienda, Fernando R. de Grimalba.

P—2043

Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al

año de 1909 y atrasos, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apercimientoy recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Ignacio Merlo, 151,50 pesetas.

En Valdepeñas á 3 de Julio de 1911.—El Recaudador, Anacleto Tortajada.

P—2040

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1911 y atrasos, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apercimientoy recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Vicente Sánchez Iusúa, 288,60 pesetas.

En Valdepeñas, á 3 de Julio de 1911.—El Recaudador, Anacleto Tortajada.

P—2041

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

Ignorándose el paradero del mozo número 21 del sorteo de esta capital para el actual Reemplazo, Valentín Eugenio Narriquie, procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia, se les cita por medio del presente para que si voluntariamente deseá concurrir al acto de entrega en Caja, se presente en este Ayuntamiento á las nueve de la mañana del día 1.º de Agosto próximo, debiendo en todo caso presentarse para recibir del comisionado de esta Corporación, el pase que le expida la Caja de Recluta; bajo apercibimiento, de ser declarado prófugo, si así no lo verifica.

Guadalajara, 19 de Julio de 1911.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiters.

M—2044

Alcaldía Constitucional de Santas Martas.

D. Manuel Pastrana González, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por D.º Paula Santamaría Bermejo, madre del mozo número 4 del sorteo, año de 1909, Felipe Baños Santamaría, sujeto á revisión en el año próximo de 1912, se ha tramitado el oportunuo expediente para justificar continúa la ausencia en paradero ignorado, desde hace más de diez años, de su marido Enrique Baños Trapero, padre del referido mozo, y á los efectos del caso 4º, artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, así como lo provenido en el artículo 69 del Reglamento para su ejecución, y lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio de 1900, se publica el presente edicto en los pueblos de este Municipio, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por si alguno tuviere conocimiento de la actual residencia del expresado ausente Enrique Baños Trapero, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes posibles.

Las señas del mencionado Enrique son: edad cuarenta y siete años, estatura alta, barba rubia, color sano, su naturaleza Villamarco, pueblo de este término municipal, y en la época que desapareció vecino de Reliegos, pueblo también perteneciente á este Municipio.

Santas Martas, 30 de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Pastrana.—De su orden, el Secretario, Enrique Palacián.

M—2011

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

En expediente que se instruye en la Sección de Quintas de la Secretaría municipal, á instancia del mozo Pedro Bruny Ramos, para acreditar la ausencia de su padre Pedro Bruny Miró, con el fin de que pueda comprobar la excepción de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se ha mandado publicar el presente, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado Pedro Bruny Miró, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía, á los efectos oportunos,

Circumstances.

Pedro Bruny Miró, hijo de Pedro y de Luisa, natural de Barcelona, casado, a o-
gardo, de cuarenta años próximamente de
edad el día que se ausentó.

Srinivas

Ojos negros, pelo cano, cejas entrecanasas, de estatura regular, boca idem, color moreno, barba poblada, y sin señas particulares.

Sevilla, 15 de Julio de 1911.—El Alcalde, Antonio Halcon. M-2025

**Alcaldía Constitucional
de Valencia.**

Este Exmo. Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, ha

declarado prófugo al mozo José Subies Más, hijo de Ramón y Josefina, natural de Valencia, comprendido en el alistamiento del actual Reemplazo, número 239 de la sección 8^a, de esta ciudad, por no haber comparecido al acto de la declaración de soldados, imponiéndole la penalidad que establecen los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, ruego a las Autoridades encarguen á sus agentes procedan á la busca y captura del citado mezo, y, caso de ser habido, sea conducido á la Zona de Reclutamiento de esta ciudad, dando cuenta á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Junio de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—2016

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

El Consejo de Gobierno ha acordado retirar de la circulación los billetes de las siguientes series y emisiones:

De 25 pesetas, de 1.^o de Julio de 1884.
Do 25, 50 y 100 pesetas, de 1.^o de Octubre de 1886.

De 25, 50 y 100 pesetas, de 1.^a de Junio
de 1889; y

De 25 y 100 pesetas, de 24 de Julio
de 1893.

Madrid, 20 de Julio de 1911.—El Se-
cretario general, Gabriel Miranda.

X-1615

LE PHENIX
COMPANIA FRANCESAS DE SEGUROS A PRIMA FIRMA SOBRE LA VIDA

*Autorizada en Francia en 9 de Junio de 1844 y 25 de Enero de 1846, y en España en 28 de Junio de 1847 y 5 de Febrero de 1878.
Incorporada en el catálogo de Sociedades de Seguros por Real orden de 8 de Julio de 1909.*

IV.—Balance general de los asientos al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO

Responsabilidad de los Accionistas	
Inmuebles.....	
Fondos del Estado francés.....	
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio de Francia y Argelia.....	
Valores franceses garantizados por el Estado.....	
Valores franceses diversos.....	
Fondos de Estados extranjeros.....	
Valores extranjeros diversos.....	
Valores depositados por Fianzas en el extranjero.....	
Inversiones hipotecarias.....	
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Empresa.....	
Valor de los usufructos.....	
Valor de las nudas propiedades.....	
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos á empresas registradas después de la publicación del decreto Ministerial del 29 de Julio de 1907	
Cantidades adeudadas por los reaseguradores por.....	Siniestros á pagar.
	Seguros y rentas vencidos y no pagados
Saldo de las cuentas abiertas en diversas casas bancarias.....	
Primas vencidas y no cobradas.....	
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	
Efectivo en Caja.....	
Saldo de las Agencias.....	

PASIVO

Capital social.....		4.000.000,00
Reserva social ó estatutaria.....		4.160.000,00
Reserva de previsión.....		7.000.000,00
Reserva inmobiliaria.....		9.000.000,00
Fondos de guerra.....	Dotaciones de la Compañía.....	2.262.926,23
	Participaciones depositadas por los asegurados.....	529.379,11
Reservas suplementarias á las Reservas matemáticas de las Rentas vitalicias.....		2.792.805,39
	Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros).....	397.300.537,74
Reservas matemáticas.	De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
	a) A Empresas registradas.....	10.291.677,94
	b) A Empresas no registradas.....	2.945.987,30
	Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.	384.098.872,50
Reserva de garantía exigida por el artículo 5, § 3 de la ley del 17 de Marzo de 1905.....		979.999,77
Siniestros á pagar.....		2.617.444,00
Seguros vencidos y no pagados.....		1.737.912,35
Rentas vencidas y no pagadas.....		497.048,25
Alquileres cobrados con anticipación.....		508.624,80
Beneficios correpondientes á los asegurados participes por el ejercicio corriente		337.972,48
Beneficios correspondientes á los asegurados participes por los ejercicios anteriores		303.608,63
Dividendo debido á los Accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....		1.280.000,00
Varios (Cuentas acreedoras).....		2.121.513,18
Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....		351.563,33
	TOTAL.....	422.512.226,91

Ha copia conforme con el original, á que me permitió el Delegado general, Francisco Lastres.

LE PHENIX
COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS A PRIMA FIJA SOBRE LA VIDA

*Autorizada en Francia en 9 de Junio de 1844 y 25 de Enero de 1846, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.
Inscripta en el registro de Sociedades de Seguros, por Real orden de 8 de Julio de 1909.*

DEBE	Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1909.			HABER
1. (1) Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	621.961,75		1. Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1909.....	4.894.700,79
Idem sf. caso de vida.....	41.901,30	663.963,05	2. (1) Primas del ejercicio: Por seguros caso de muerte y mixto.....	769.176,70
Por rentas vitalicias.....			Idem caso de vida.....	3.819,00
2. (2) Rescate de pólizas	94.517,51	94.517,51	Por rentas vitalicias, inmediatas, diferidas, de sobrevida.....	100.856,00
3. Primas de seguros cedidas a los reaseguradores.....	24.768,75	24.768,75	3. Intereses.....	181.608,20
4. Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	6.384,45	6.384,45	4. Derechos de Pólizas.....	1.770,00
5. Gastos de Administración del ejercicio: Gastos generales.....	157.741,39		5. Saldo deudor.....	136.964,02
(*) Comisiones de los Agentes.....	116.091,61	273.833,00		
6. Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre de 1910: Por seguros caso de muerte y mixto.....	4.501.252,50			
Idem caso de vida.....	17.208,45			
Idem de rentas vitalicias (inmediatas, diferidas y de sobrevida).....	507.067,00	5.025.527,95		
		6.088.894,71		

(i) Deducida la porción reasegurada.

(*) En dicha cifra quedan comprendidas las comisiones de las provincias Vascongadas por 2.010,05 y de Navarra por 60,65.

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Delegado general, Francisco Lástres.

⁽¹⁾ En dicha cifra quedan comprendidas las primas de las provincias descontadas por 44.580,20 y de Navarra por 5.045,69.

X-16 LE

Los Cafés, Hoteles y Restaurantes.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 7 del próximo mes de Agosto, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Ronda de Atocha, 23; constituyendo la orden del día:

1.^o Proyecto para la ampliación de la fabricación de hielo; y

2.^o Varies.
Madrid, 21 de Julio de 1911.—El Secretario, Gabriel Candela. X-1609

Sociedad del Ferrocarril
de Alcantarilla à Lorca.

El Consejo de Administración, segúnl
lo previsto en el artículo 20 de los Es-
tatutos, convoca á los señores Accionis-
tas para celebrar Junta general ordinaria
el día 29 del próximo Agosto, á las cinco

de la tarde, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, con objeto de dar cuenta del décimo ejercicio social.

Para tener derecho de asistencia se necesita probar la propiedad de 100 acciones, cuando menos, con dos meses de antelación a la fecha de esta convocatoria, y depositarlas hasta ocho días antes del en que ha de celebrarse la Junta, en los puntos siguientes, donde se expedirán los resguardos y papeletas de entrada a los depositantes:

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil y en el Banco Hispano-Colonial, y en Madrid, en el Banco de Castilla.

El derecho de asistencia no podrá delegarse sino en otro Accionista que tenga por sí mismo aquél derecho, pudiendo conferirse la delegación por simple carta.

Los socios que no posean individualmente 100 acciones, podrán reunirse y confiar la representación de sus acciones, 100 cuando menos, á uno de entre ellos.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, se hallarán en

Secretaría, a disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlos, el balance e inventario de la Sociedad y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Barcelona, 15 de Julio de 1911.—El Se-
cretario, Juan de D. Soler. X—1614

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los tenedores de los valores que tienen emitidos, que la Sociedad de Crédito Mercantil de Barcelona, como corresponsal que es en aquella plaza del Banco Español de Crédito, sigue efectuando el pago de todos los cupones y Obligaciones amortizadas de esta Compañía que le sean presentados al cobro, y especialmente de los Cupones y Obligaciones amortizadas de las líneas de Almansa a Valencia y Tarragona.

Madrid, 19 de Julio de 1911.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

ssor.

Banco Hispano-American.

MA DRID

Balance en 30 de Junio de 1911.

ACTIVO

Pesetas.

Caja y Bancos.....	10.585.667,78
Cartera.....	52.304.824,76
Cuentas corrientes deudoras.....	49.543.228,48
Corresponsales deudores..	15.207.219,50
Anticipos sobre valores...	14.381.355,39
Cuentas diversas.....	10.971.999,99
Inmuebles	8.137.938,91
Accionistas.....	60.000.000,00
	219.632.261,91

Valores nominales.

Depósitos en custodia.....	399.561.089,71
Valores en garantía.....	40.176.114,00
	659.369.458,62

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.158.796,39
Idem fd. extraordinario...	2.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	84.725.751,05
Corresponsales acreedores.	7.732.639,79
Efectos á pagar.....	4.194.045,84
Cuentas diversas.....	18.044.351,79
Dividendos activos	1.276.674,00
	219.632.261,91

Valores nominales.

Garantías	40.176.114,00
Depositantes	399.561.089,71
	659.369.458,62

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Veigh.
El Director, E. Moya. X—1610

Banco de España

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 63.386 y 69.703, de pesetas nominales 15.500 y 2.500 en Denda interior al 4 por 100, ambos constituidos en 6 de Agosto de 1907 y en 1.^o de Abril de 1909, respectivamente, á favor de D. José Moliner y Salvador, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, da acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.^o y 58 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 14 de Julio de 1911.—El Secretario, J. del Rey. X—1612